

Anexo V

BAREMO GENERAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Las Comisiones encargadas de evaluar a los concursantes deberán utilizar los valores que se indican como valores máximos, adecuando las valoraciones en función de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas de la siguiente forma: 100% si es del área de la plaza y 50% si es de área afín, de acuerdo al catálogo de áreas afines de la Universidad de Valladolid definidas en la Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid, aprobada por Consejo de gobierno de 30 de septiembre de 2003.

PUNTUACIÓN

La puntuación total se calculará de acuerdo a la experiencia investigadora (máximo 60 puntos), formación académica, experiencia docente y profesional (máximo 35 puntos), otros méritos (máximo 5 puntos) y méritos preferentes (máximo 25 puntos):

A.- Experiencia investigadora¹

	Máximo CC. Experim.	Máximo CC. Salud	Máximo Ens. Técnicas	Máximo CC.Soc y Jur	Máximo Human.
Publicaciones científicas indexadas	35	35	35	30	26
Libros y capítulos de libros	7	7	3	12	16
Proyectos y contratos de investigación	5	5	9	5	5
Congresos, conferencias y seminarios	9	9	9	9	9
Trabajos de transferencia de conocimiento e innovación	4	4	4	4	4
MÁXIMO COMPUTABLE	60	60	60	60	60

B.- Formación académica, experiencia docente y profesional

	Máximo
Tesis doctoral con mención doctorado internacional	2,5
Premio extraordinario de doctorado	2,5
Becas o contratos de investigación competitivas pre- y postdoctorales	9
Cursos y seminarios de especialización. Otros títulos	2
Estancias de carácter investigador y/o formativo en otros centros, no valoradas como mérito preferente	5
Experiencia docente (docencia, material docente, cursos)	9
Experiencia profesional afín a la titulación	5
MÁXIMO COMPUTABLE	35

C.- Otros méritos

	Máximo
Expediente académico de la titulación acorde a la plaza	1,5
Otras becas recibidas (movilidad, estancias breves, etc.)	1,5
Otros méritos no contemplados (patentes, otra titulación, tesis dual, etc.)	2,0
MÁXIMO COMPUTABLE	5,0

¹ Se tomarán como referencia los criterios específicos aprobados cada año para cada uno de los campos de evaluación por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. A estos efectos, se tendrá en cuenta el campo científico al que pertenece el área de conocimiento de la plaza objeto de convocatoria. La puntuación, para cada apartado, se asignará de forma que el que tenga mayores aportaciones obtendrá la máxima puntuación, y al resto proporcional.

Méritos preferentes:

a.- **Acreditación a cuerpos docentes:** A la puntuación global obtenida (A+B+C), se sumará un máximo de **15 puntos** que dará lugar la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 15 puntos si la acreditación es en la Rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 3 puntos en otras ramas.

b.- **Estancias de investigación en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio** (de acuerdo a los rankings internacionalmente aceptados, que deberán ser indicados por la Comisión de Selección): A la puntuación del apartado B, se sumarán **10 puntos** si la estancia tiene una duración igual o superior a un año. Para estancias de menor duración (con un mínimo de 3 meses) se le sumará la cantidad proporcional.

Ambos méritos no son excluyentes, debiéndose tener en cuenta los dos en aquellos concursantes que presenten la documentación acreditativa.